



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0295-2023-UNAH

Huanta, 19 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 96-2023-UNAH-DGA/UC, de fecha 23 de agosto de 2023; la Carta N° 02-2023-UNAH-CDSC, de fecha 31 de agosto de 2023; el proveído S/N de fecha 31 de agosto de 2023; y por acuerdo unánime en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 19 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se rige, entre otros por el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el numeral 5.2) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene, entre otras funciones, las siguientes: "(i) Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad; (ii) Emitir normas y procedimientos de Contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y (iii) Elaborar la Cuenta General de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0295-2023-UNAH

Huanta, 19 de setiembre de 2023

la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes”;

Que, con fecha 03 de julio de 2021, se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública, que aprueba lo siguiente: (i) la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; que tiene como objetivo establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacional de Contabilidad del Sector Público; y (ii) el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, cuyo objeto es establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en la Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; estableciéndose en el numeral 5.11) que el titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente:

- a) La declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;
- b) La designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento;
- c) La aprobación del Plan o de los Planes de Depuración y Sinceramiento Contable, propuestos por la Comisión Central;
- d) La aprobación de los resultados de avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS;
- e) La aprobación de la culminación de las acciones de Depuración y Sinceramiento contable;

Que, en el numeral 6.4) de la citada Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o Unidad Ejecutora cuando corresponda Entidades consolidadoras; respecto de las metas definidas para dicho proceso, considerando los plazos, personal y recursos destinados para tales efectos;

Que, el subnumeral 5.3) del numeral 5) de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” señala: “El Titular de la Entidad, luego de declarar el



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0295-2023-UNAH

Huanta, 19 de setiembre de 2023

inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2021-UNAH, de fecha 15 de julio de 2021, la Titular de la Entidad declaró el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento contable sobre el estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, se advierte de la Resolución de Comisión Organizadora N° 247-2021-UNAH, de fecha 13 de diciembre de 2021 se resuelve, en su artículo segundo, reconstituir la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 046-2022-UNAH, de fecha 20 de mayo de 2022 se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 090-2023-UNAH, de fecha 2 de junio de 2023, se aprueba la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta al 31 de diciembre de 2020";

Que, mediante el Informe N° 96-2023-UNAH-DGA/UC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, presenta ante la Directora General de Administración, el Informe Preliminar de ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento de la UNAH, recomendando lo siguiente: "En ese sentido, de conformidad al numeral 10) de la Directiva señalada en el párrafo precedente, la comisión de depuración, remite los expedientes de depuración al Titular de la Entidad para la aprobación del avance de depuración y sinceramiento contable de acuerdo a las atribuciones señaladas en el numeral 5.8 y 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01"

Que, conforme se colige del Acta de Aprobación del Informe y reporte de ejecución del resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 554 U.E. 1530 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, el colegiado conformante del Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, arribaron a los siguientes acuerdos:

- Remitir el Informe de presentación de la cuenta 1301 BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO; en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.
- Aprobar** y remitir el informe y reportes de los resultados del avance de ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1530; para su trámite que corresponde en cumplimiento a la normativa vigente.
- Así mismo habiendo elaborado el reporte de ejecución de la presentación de los resultados de avance del PDS detallados en el informe de ejecución del PDS, deberá ser aprobado por el titular del pliego.
- De existir, disponer al responsable de Secretaría Técnica del PAD de la UNAH, iniciar las acciones pertinentes a fin de que se efectúa el deslinde de responsabilidades.

Que, a través de la Carta N° 02-2023-UNAH-CDSC, de fecha 31 de agosto de 2023, la Presidenta del Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNAH, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora el Acta de aprobación del Informe de ejecución del PDS cuenta 1301 Bienes y suministros de funcionamiento y el Informe N° 96-2023-UNAH-DGA/UC, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0295-2023-UNAH

Huanta, 19 de setiembre de 2023

Que, a través del Proveído S/N de fecha 31 de agosto de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAH, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados extraordinariamente el día 19 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de depuración y Sinceramiento Contable de la UNAH, en cumplimiento con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", Anexo programación y ejecución actualizada del PDS (período 2020) que consta de diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, por la Unidad de Contabilidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, así mismo confirmar los registros contables a la Resolución de Comisión Organizadora N° 247-2021-UNAH, la que designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Institucional

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Contabilidad
Comisión de Depuraciones y Sinceramiento Contable
Transparencia
Interesados
Archivo (02)